



PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional Del Maule.
- 3) Juramento prestado en sesión de instalación de Honorable Concejo Comunal de Parral celebrado el 28 de junio de 2021
- 4) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de enero del 2022 que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada la función delegada, bajo la fórmula "Por Orden de la Alcaldesa".
- 5) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29/06/2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
- 6) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 7) La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8) Carta de solicitud de práctica con fecha 11 de enero de 2022 de Alumna Srta Yaritza Henríquez Méndez a Director Comunal del Departamento de Salud de Parral don Darwin Maureira Tapia.
- 9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante carta de fecha 11 de enero de 2022 doña Yaritza Henríquez Méndez de la carrera de Psicología de la UNIACC sede Santiago, solicita al Director Comunal de Salud autorización para la realización de su práctica profesional.

2.- **Que**, analizado el requerimiento, la Dirección comunal decidió aceptar dicha solicitud por lo cual se informa a la alumna y a la universidad sobre dicha determinación.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a doña, Yaritza Henríquez Méndez alumna egresada de la Carrera de Psicología de la UNIACC sede Santiago, para realizar Práctica Profesional en el Departamento de Salud de Parral contar del 08 de marzo de 2022 hasta completar un total de 430 horas.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la alumna individualizada anteriormente, se encontrará bajo supervisión del Psicólogo del Departamento de Salud de Parral don Erick Recabarren Gatica.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la alumna, se compromete a considerar confidencial toda la información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con todas las actividades a las que tenga acceso en estas dependencias, deberá dar estricto cumplimiento a todas las normativas técnicas, administrativas, protocolos COVID y normativas de seguridad laboral.-

4.- **ESTABLEZCASE**, que de mutuo acuerdo, la práctica profesional realizada, no será remunerada.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE.
"Por orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



DARWIN MAUREIRA TAPIA
Director Depto. De Salud

JAO/rom

DISTRIBUCIÓN:

Formato papel: Archivo de Partes, carpeta Unidad de Personal.

Formato Digital: Supervisor de práctica (asesoratecnica@saludparral.cl)

